

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
17 APR. 2018

CESAR ANTONIO TORRES ESPINOZA
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N 426-2017-PRES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 153-2018-PRES

Huacho, 03 de Abril del 2018

VISTOS: El Informe Técnico Nº 001-2018-GRL/GRDS/LGAP de fecha 09 de Marzo del 2018 mediante el cual se remitió el Informe de Liquidación Técnico – Financiero Final del Proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA”** - Código SNIP Nº 102114; Informe Nº 001-2018-GRL-GRDS-EJLM de fecha 12 de Marzo del 2018; Memorando Nº 0411-2018-GRL-GRDS de fecha 12 de Marzo del 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 110-2015-GRL/GGR de fecha 17 de setiembre de 2015, se aprobó la Directiva Nº 002-2015-GRL-GGR denominado: "Directiva de Procedimientos Administrativos para la Liquidación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa del Gobierno Regional de Lima", el cual señala como objetivo: "(...) determinar el costo final de la obra- liquidación financiera. Así como definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial - liquidación técnica"; teniendo como finalidad: "Disponer las pautas para la elaboración de la liquidación técnico financiero de los proyectos de tipo de ejecución presupuestal directa estableciendo una estructura básica para su elaboración", procedimiento que debe ser tomado en consideración para obras públicas y los proyectos de fortalecimiento de capacidades (Desarrollo Social), productivos, equipamiento integral, sensibilización e implementación que se ejecuten en el Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 058-2009-GRL/GRI de fecha 06 de Octubre del 2009, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó el expediente técnico del proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA”**,




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
17 ABR. 2018

CESAR ANTONIO TORRES ESPINOZA
 Fedatario Institucional Alterno
 R.E.R. N 426-2017-PRES

con un costo de ejecución de S/. 297,820.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario y la modalidad de ejecución que contemplo el expediente técnico es por administración directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-GRL/GRDS/LGAP de fecha 09 de Marzo del 2018, el Equipo Técnico de Liquidaciones de Proyectos de Inversión Publica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social remitió al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la misma Gerencia, el Informe de Liquidación Técnico - Financiero Final del Proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA”**; para su conocimiento y acciones pertinentes, el cual refirió lo siguiente:

“Transcripción del Informe de Liquidación Técnico – Financiero Final del Proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA”

(...)

Concepto	Específica de gasto		Presupuesto Programado S/ (a)	Presupuesto Certificado S/ (b)	Presupuesto Ejecutado S/ (c)
	Específica N°	Detalle			
Bienes	2.6.2.2.2.4	Adquisición de materiales de escritorio, accesorios de cómputo.	297,820.00	2,652.00	3,226.00
	2.6.3.2.3.1	Adquisición de computadora y equipos de cómputo.		283,176.00	282,601.91
Servicios	2.6.2.2.2.5	Prestación de servicios de coordinador y asistente administrativo.		11,992.00	11,992.00
			297,820.00	297,820.00	297,819.91

Saldo Presupuestal S/ (d=a-c)	
Presupuesto Programado	297,820.00
Presupuesto Ejecutado	297,819.91
Total S/	0.09

(...)

- Emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominad: *“Implementación con Equipamiento de*



Computadoras a las Instituciones Educativas de las Provincias de Cañete y Yauyos en el ámbito de la Región Lima”, considerando el presente informe como el sustento técnico para efectos de su aprobación.” (Sic)

Que, mediante Informe N° 001-2018-GRL-GRDS-EJLM de fecha 12 de Marzo del 2018, el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social remitió al Gerente Regional de Desarrollo Social, el informe de liquidación técnico – financiero final del proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA”**, con código SNIP N° 102114, a fin de que remita dicha documentación a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para efectos de la proyección del acto resolutivo que apruebe la liquidación técnico – financiero final del proyecto en mención;

Que, mediante Memorandum N° 0411-2018-GRL-GRDS de fecha 12 de Marzo de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, autorizó que se continúe con el procedimiento de Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA”**, en referencia al punto III. Análisis del Informe Técnico N° 001-2018-GRL/GRDS/LGAP;

Que, con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el visto de la Gerencia General Regional y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41° del mismo cuerpo normativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico - Financiero Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA”**, ejecutado por administración directa, cuyo presupuesto programado fue de S/ 297,820.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles), y el presupuesto ejecutado fue de S/ 297,819.91 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con 91/100 Soles), conforme a lo señalado en el Informe de Liquidación Técnico – Financiero Final del Proyecto antes citado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
 17 ABR 2018
 CESAR ANTONIO TORRES ESPINOZA
 Fedatario Institucional Áterno
 R.E.R. N 425-2017-PRES



la ejecución del proyecto mencionado en el artículo primero, en las cuentas correspondientes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución

Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nelson Chui Mejía

ING. NELSON CHUI MEJIA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

